Asunción, 03 de noviembre de 2018

Justificativo de Anticipo

Al respecto, en referencia al porcentaje de anticipo estimado para la Carta de Invitación: **"Adquisición de Central Telefónica para las oficinas de la SENATICs/MITIC, con ID N. °: 353.629"**, es oportuno referencias que en vista a los conogramas establecida en las respectivas carta de invitación, se observa que para los referidos procesos, con respecoto a las etapas iniciales correspondientes a cada una de ellas, en todos los casos, la provisión total de los materiales que serán utilizados para el efectivo suministro, en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, son sumamente necesario, la asignación en concepto de anticipo porcentual, establecido por nuestro marco regulatorio. De modo a poder final y efectivamente constatar la calidad de los productos provistos por los oferentes, los cuales imperiosamente implicaria un gasto sustancial por parte del proveedor para la adquisición y posterior provisión de los materiales demandados por la contratante. Por ello, se considera necesario cubrir dichos gastos, a fin de que el oferente pueda sobrellevar la ejecución del servicio de manera eficaz y eficiente, conforme a los estándares exigidos por la Senatics/Mitic.

Abg. Fernando Benitez
Jefe de la UOC Senatics/MITIC